

CONDICIONES DE LA CAMPAÑA DE BONIFICACIÓN PRIMAVERA 2026 DE MINTOS

Fecha de la versión: 5/3/26

1. Los términos que aquí aparecen en mayúsculas tienen el mismo significado que los términos utilizados en las [Condiciones de la Plataforma de inversión Mintos](#).
2. Mintos tiene el derecho de determinar, según su criterio exclusivo, qué Inversores cumplen los requisitos para optar a las bonificaciones descritas en estas condiciones, así como el período de oferta de estas, lo que incluye su fecha de inicio y de finalización, así como la concesión de bonificaciones extra (si las hubiera).
3. Los únicos Inversores que pueden optar a estas bonificaciones son aquellos que reciban una oferta de bonificación personal por parte de Mintos por correo electrónico o a través de la Plataforma, o al hacer clic en un enlace promocional disponible en uno de los socios afiliados activos que les redirija a la página de Mintos, y que además se registren con el código promocional WEALTH26. Los inversores que hayan sido titulares de una cuenta de Mintos en los 12 meses anteriores al período de la campaña de bonificación que se especifica en la Cláusula 4 no reúnen los requisitos para recibir bonificaciones en el marco de esta oferta.
4. El registro y la inversión a través de la Plataforma deben efectuarse dentro del período de la campaña de bonificación (del 16/3/26 al 30/4/26) en las condiciones indicadas en la oferta de Mintos o en la oferta activa del afiliado de Mintos. Los registros y los importes invertidos en la Plataforma antes de la fecha de inicio del período de la campaña de bonificación o los importes reinvertidos durante el plazo de la oferta de bonificación no se tendrán en cuenta de cara al cálculo de esta.
5. El inversor recibirá una bonificación única (en lo sucesivo, «Bonificación fija») basada en el importe principal de las inversiones en EUR o su equivalente en otra divisa (incluidos los pagos pendientes, si los hubiera) en instrumentos financieros que posea el inversor a través de la plataforma dentro del plazo establecido en la oferta de bonificación personal de Mintos.
6. Para cumplir los requisitos y recibir la Bonificación fija, el inversor tendrá que invertir en al menos uno de los siguientes productos de inversión disponibles en la Plataforma: préstamos, ETF, bonos, criptomonedas o activos inmobiliarios. La inversión tendrá que seguir invertida en la Plataforma, sin que se produzcan retiradas, hasta el cierre del día 31/7/26. Puede invertirse tanto en un solo producto como en una combinación de ellos. Las inversiones en Mintos Smart Cash no reúnen los requisitos para recibir bonificaciones en el marco de esta oferta. La Bonificación fija se estructura de la siguiente manera:
 - 20,00 EUR (veinte euros) si el importe principal pendiente de las inversiones supera los 1 500,00 EUR (mil quinientos euros);
 - 35,00 EUR (treinta y cinco euros) si el importe principal pendiente de las inversiones supera los 2 500,00 EUR (dos mil quinientos euros);
 - 75,00 EUR (setenta y cinco euros) si el importe principal pendiente de las inversiones supera los 5 000,00 EUR (cinco mil euros);

- 175,00 EUR (ciento setenta y cinco euros) si el importe principal pendiente de las inversiones supera los 10 000,00 EUR (diez mil euros).
 - 500,00 EUR (quinientos euros) si el importe principal de las inversiones supera los 25 000 EUR (veinticinco mil euros);
7. La Bonificación fija se calculará sobre la base del principal pendiente de las inversiones al cierre del día 30/4/26 y se abonará en EUR, en un único pago, a más tardar el 10/8/26, en la Cuenta de efectivo del Inversor. A efectos del cálculo de la bonificación, se aplicará lo siguiente:
- 7.1. solo las inversiones que se hayan ejecutado completamente en la Plataforma antes del cierre del día 30/4/26 contarán para el cálculo de la bonificación. Las inversiones en instrumentos financieros, incluidas, entre otras, las inversiones en Bonos y Activos inmobiliarios, que se hayan reservado o que estén pendientes de ejecución a dicha fecha no se tendrán en cuenta para el cálculo de la Bonificación fija, independientemente de cuándo se ejecuten posteriormente tales inversiones.
- 7.2. el principal pendiente de las inversiones es el importe realmente invertido tras deducir los costes o cargos incurridos en relación con dicha inversión, incluyendo, entre otros, las primas pagadas en el momento de la adquisición. Dichos costes o cargos no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la bonificación fija. Para evitar cualquier duda, el Inversor debe asegurarse de que el principal pendiente de las inversiones alcance el importe mínimo correspondiente; el importe bruto total comprometido o pagado no será determinante a la hora de establecer si se tiene derecho a la bonificación ni de calcular el importe de la misma.
8. La oferta de bonificación no puede utilizarse de manera conjunta con ninguna otra promoción.
9. Si se determina que el Inversor ha incumplido alguna de las disposiciones de las Condiciones de la Plataforma de inversión Mintos, Mintos podrá suspender el pago de la Bonificación fija en cualquier momento.
10. Mintos podrá adoptar las siguientes medidas de manera unilateral según su criterio exclusivo:
- 10.1. Suspender, rescindir o modificar las condiciones y requisitos de estas condiciones de la oferta de bonificación, lo que incluye los importes.
- 10.2 Modificar el periodo de validez de la oferta de bonificación con efecto inmediato y sin previo aviso a los Inversores. En la Plataforma se publican las nuevas versiones de estas condiciones de bonificación.